

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6478

AUTORIA CONCEJAL DORYS L. ARKWRIGHT –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

Lo previsto en la Ordenanza N° 3836, sancionada por el Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prevé reservar la Quinta 292 s/título, 69 s/Catastro, Sec. 6, Circunscripción I, según Plano de Mensura N° 3-108-R, para lo que el Municipio crea conveniente;

Que tomado conocimiento de la Nota presentada por el grupo de cinco cooperativas de trabajo, con fecha 8 de Septiembre de 2008, y donde manifiestan la necesidad de contar con viviendas para dar solución, en parte, al problema habitacional de la ciudad;

Que con la firma del convenio al que hace referencia la nota presentada por la cooperativa, es una forma de que las mismas, generen mano de obra genuina y puedan de esta forma llevar el pan a sus hogares;

Que por medio de la misma se solicita la “Factibilidad de Localización” para la ejecución de cinco grupos de viviendas, en total ochenta viviendas, a realizarse en distinta etapas, por las Cooperativas de Trabajo conformadas por Jefes de Hogar y Desocupados, en el Marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, en la Quinta 292 s/t., 69 s/c., Sección 6, Circunscripción I, según Plano de Mensura N° 3-108-R, aprobado en el Año 1935, es tierra fiscal, propiedad del Municipio;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Diciembre de 2008, según consta en el Acta N° 1157, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 9 del Legajo N° 162/08 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6478

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: DONAR con cargo a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (IPDUV), cuatro Manzanas de la Quinta 292 s/título, 69 s/catastro, Sección 6, Circunscripción I, Plano de Mensura N° 3-108-R.-

ARTICULO 2°: EXIMIR a las Cooperativas de Trabajo, conformadas por Jefes de Hogar y Desocupados, de todo gravamen, tasas y sellados municipales, en cuanto a lo solicitado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: OTORGAR la Factibilidad para la Localización de 80 Viviendas, pertenecientes al Programa Federal de Emergencia Habitacional, Convenio a firmar por el Municipio Local, el IPDUV y la Subsecretaría de Viviendas de la Nación.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el Municipio deberá ejecutar las siguientes Obras: Alumbrado Público, relleno del suelo y compactación, si fuere necesario, sin costo al IPDUV, apertura de calles, como así también conseguir la factibilidad de las Empresas: SECHEEP, SAMEEP, APA.-

ARTICULO 5°: DISPONER que será obligación de las Cooperativas, la adquisición de un mínimo del 80% de los ladrillos comunes a utilizarse, a productores locales, siempre y cuando la respectiva oferta se ajuste a precios de plaza y se garantice la calidad y la entrega en tiempo y forma.-

ARTICULO 6°: DETERMINAR que el Municipio establecerá la cota umbral en más de 0.20mts., sobre la cota que estipule el APA.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6478

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHAO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA- 5 DE DICIEMBRE DE 2008

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ** Fdo. **MARIA ISABEL JARA**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL **VICEPRES. 1ra. CONCEJO MUNICIPAL**
A/C. PRESIDENCIA

DEJASE CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO ANTE MI.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 29 DE JULIO DE 2013.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL